Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

PC

PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD EXTRANJERA BUREAU VERITAS CHILE S.A., A FAVOR DEL SEÑOR RAMIRO EDMUNDO SOLANO CABRERA

01 DE JUNIO DEL 2018

INDETERMINADA

QUITO, 01 DE JUNIO DEL 2018

Factura: 002-001-000033287

20181701032P01734

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

PROTOCOLIZACIÓN 20181701032P01734

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE JUNIO DEL 2018, (14:34)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CHILA MANZABA KLEVER ESTALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307119386

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

3965

Bustamante & Bustamante

LAW FIRM

Quito, 1 de junio de 2018

Dra.
Notaria Trigésima Segunda de Quito
Presente.

KLEVER CHILA MANZABA, abogado en libre ejercicio, según lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar los documentos que se detallan a continuación:

1. Poder especial respecto al Art.6 de la Ley de Compañías otorgado por la sociedad extranjera Bureau Veritas Chile S.A. a favor del señor Ramiro Edmundo Solano Cabrera.

Solicito se me otorgue DOS (2) copias de cada Protocolización.

Por la atención que le sirva dar a la presente, anticipo mi más cordial agradecimiento.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Abg. Klever Chila Manzaba
CC: 1307119386
Matrícula No.17-2012-430 F.A.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	CHILE
El presente documento público / This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	PABLO ALBERTO GONZALEZ CAAMAÑO
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	9° NOTARIA DE SANTIAGO PABLO GONZALEZ CAAMAÑO
Certificado / Certified / Attesté	
5. En at / à	Santiago
6. El día the / le	23-05-2018
7. Por by / par	JAIME ANDRES CAMPOS SANHUEZA
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC460164
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	República de Chile
10. Firma signature	

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: ROBERTO GERMAN CORDRO PIAZZE Y PATRICIO ANDRES LEGUIA BERG

Número de páginas: 3
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Número Apostilla [EAC460164]
Fecha Emisión [23-05-2018]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	4B8A4CFD05

PODER

ESTE PODER es otorgado el 23 de mayo del año 2018.

POR: Bureau Veritas Chile S.A., una compañía debidamente organizada bajo las Leyes de la República de Chile, (*la "Compañía"*), cuya oficinas registrada se encuentra en Avenida Marathon número 2595, comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

ESTE DOCUMENTO DA TESTIMONIO DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador según lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder para el representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que **Bureau Veritas Chile S.A.**, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **Andes Control Ecuador S.A. ANCOESA.**

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, **LA COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Ramiro Edmundo Solano Cabrera
Número de Cédula de Identidad: 092004709-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legitimo Apoderado (*el "Apoderado"*) para que actúe, en representación y a nombre de **Bureau Veritas Chile S.A.**, en la Republica de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este poder:

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO
NOTARIO PUBLICO
9ª NOTARIA
SANTIAGO
11
★ SANTIAGO CHILE ★

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder, (y cualquier disputa. controversia. procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, La Compañía confiere este poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalado por escrito en este documento.

Por: Bureau Veritas Chile S.A
Sr. Roberto Cordero Piazze
Apoderado.

Por: Bureau Veritas Chile S.A
Sr. Patricio Leguía Berg
Apoderado.

DILIGENCIA NOTARIAL AL DORSO

GONZALEZ CAAMAÑO PABLO A.
NOTARIO PUBLICO
9ª NOTARIA
SANTIAGO
11
★ SANTIAGO CHILE ★

Autorizo las firmas del anverso de don **ROBERTO GERMAN CORDERO PIAZZE**, cédula nacional de identidad **Nº 10.012.998-1**, y de don **PATRICIO ANDRES LEGUIA BERG**, cedula nacional de identidad **N° 7.107.032-8** , ambos en representación de **BUREAU VERITAS CHILE S.A. RUT Nº 96.663.470-7**.- PERSONERIA: Consta en escritura pública de fecha 19 de Junio de 2017, otorgada en esta misma Notaria. Santiago, 23 de mayo de 2018.-

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO
NOTARIO PUBLICO
6ª NOTARIA
SANTIAGO
11
★ SANTIAGO CHILE ★

QUITO
01234
33237
1-6-2018

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO KLEVER CHILA MANZABA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION CUATROCIENTOS TREINTA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD EXTRANJERA BUREAU VERITAS CHILE S.A., A FAVOR DEL SEÑOR RAMIRO EDMUNDO SOLANO CABRERA; TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA. - QUITO, A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD EXTRANJERA BUREAU VERITAS CHILE S.A., A FAVOR DEL SEÑOR RAMIRO EDMUNDO SOLANO CABRERA. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a uno (01) de junio del año dos mil dieciocho. - PC

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 32 QUITO
070912